MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ

CUENTA DE COBRO No 1 (UNO)

Florencia, 03 de Agosto del 2026

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
NIT 800-140-607-2

DEBE A:

OSCAR EDUARDO MENESES OVIEDO identificado con Cédula de ciudadanía. No. 1.075.300.695 expedida en Neiva - Huila, la suma de $2.072.070 por concepto de las actividades desempeñadas, en el mes del 17 al 31 de Julio 2026 de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios. No. 20-7-20045-26 Suscrito con el Departamento de Policía Caquetá para prestar mis servicios Profesionales y de apoyo a la gestión como Enfermero Asistencial. Con destino la Unidad Prestadora de Salud Caquetá

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. 0364462283 de BBVA de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,

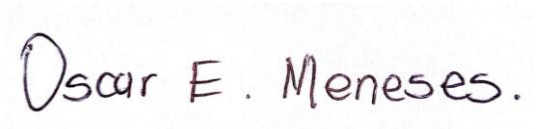

OSCAR EDUARDO MENESES OVIEDO
CC 1.075.300.695 de Neiva- Huila

Anexo:
Certificación de Cumplimiento
Pago Aportes EPS, AFP Planilla No**. 38167340**
Certificación Juramentada Decreto 2271 de 2009

Florencia, 03 de Agosto del 2026

Intendente
ANGELA PATRICIA MESA VARGAS
Supervisor del Contrato No. 20-7-20045-26
Departamento de Policía Caquetá
Florencia - Caquetá

Respetado señor,

Yo, **OSCAR EDUARDO MENESES OVIEDO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.075.300.695 de Neiva - Huila, para los efectos previstos en el Artículo 4, Parágrafo 1°del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 20-7-20045-26 suscrito con la Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Caquetá.

Cordialmente,

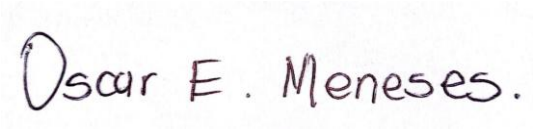

OSCAR EDUARDO MENESES OVIEDO
CC 1.075.300.695 de Neiva- Huila

Anexo planilla No. **38167340**

Florencia, 03 de Agosto del 2026

Intendente
ANGELA PATRICIA MESA VARGAS
Supervisor del Contrato No 20-7-20045-26
Departamento de Policía Caquetá
Florencia - Caquetá

Respetado señor;

Yo, **OSCAR EDUARDO MENESES OVIEDO** identificado con cedula de ciudadanía N°.1.075.300.695 de Neiva - Huila, para los efectos previstos en la ley 1607 y el decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como; empleado, según el artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales desarrollada en la Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Caquetá, además mi condición es de **NO Declarante** del impuesto sobre la Renta.

Cordialmente,

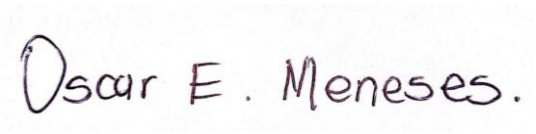

OSCAR EDUARDO MENESES OVIEDO
CC 1.075.300.695 de Neiva- Huila

Florencia, 03 de Agosto del 2026

CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

Yo, **OSCAR EDUARDO MENESES OVIEDO** identificado con cedula de ciudadanía N°.1.075.300.695 de Neiva – Huila.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

Estoy vinculado al Departamento de Policía Caquetá (Unidad Prestadora de Salud), hasta el 25 de octubre de 2026, mediante contrato por prestación de servicios No 20-7-20045-26 y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las renta de trabajo, informo que no hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

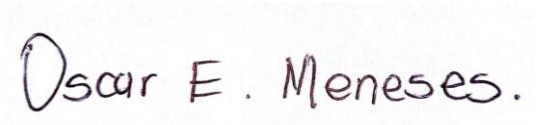

OSCAR EDUARDO MENESES OVIEDO
CC 1.075.300.695 de Neiva- Huila